

24 de enero de 2024

(24-0543)

Página: 1/3

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Original: inglés

## **SEXTO EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

### COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, recibida el 24 de enero de 2024, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

#### **1 INTRODUCCIÓN**

1.1. El pasado año, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Comité MSF) emprendió un programa de trabajo para examinar los desafíos en la aplicación del Acuerdo MSF y los mecanismos disponibles para abordarlos, y los efectos de los nuevos desafíos en la aplicación del Acuerdo MSF, como le encomendaron los Ministros en la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias adoptada en la Duodécima Conferencia Ministerial.

1.2. Durante la aplicación de este programa de trabajo, el Comité examinó temas relacionados con los desafíos modernos y emergentes; la sustentación de las MSF en testimonios y principios científicos; la regionalización; la cooperación con los organismos internacionales de normalización y las organizaciones observadoras, y el apoyo a las necesidades especiales de los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros.

1.3. En el proyecto de informe a la Decimotercera Conferencia Ministerial, el Comité MSF recomienda proseguir sus debates y reflexiones específicos sobre la aplicación del Acuerdo MSF a la luz de los nuevos desafíos y oportunidades después de la finalización de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12, incluso en el contexto del sexto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF que tendrá lugar próximamente y en el marco de sesiones temáticas y eventos específicos, según proceda, y al mismo tiempo reafirmar los derechos y obligaciones existentes de los Miembros, establecidos en el Acuerdo MSF.

1.4. Además, siguiendo las recomendaciones del quinto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF, el Comité, entre otras cosas, se ocupó de cuestiones relacionadas con los procedimientos de control, inspección y aprobación, y con los procedimientos de notificación y la transparencia. Las conclusiones de estos intercambios indican que sería beneficioso explorar más a fondo algunos aspectos de estos temas.

#### **2 PROPUESTAS**

2.1. Como se describe en el proyecto de informe a la Decimotercera Conferencia Ministerial antes mencionado, la Unión Europea propone proseguir los debates sobre varios de los temas tratados durante la aplicación del programa de trabajo: los desafíos emergentes; la cooperación con los organismos de normalización y los observadores, y las necesidades especiales de los países en desarrollo y los países menos adelantados Miembros.

##### **2.1 Riesgos emergentes**

2.2. La Unión Europea propone proseguir los debates sobre los desafíos modernos y los riesgos emergentes, sobre la base de la labor realizada anteriormente.

2.3. Como primer paso, la Unión Europea desea proponer que el Comité considere una sesión temática sobre el modo en que los Miembros de la OMC y las organizaciones internacionales competentes identifican los riesgos emergentes en el ámbito sanitario y fitosanitario, evalúan sus posibles efectos y desarrollan métodos para abordarlos. (Véase la propuesta separada).

## **2.2 Cooperación con los organismos internacionales de normalización y las organizaciones observadoras**

2.4. La Unión Europea propone estudiar más a fondo formas de mejorar la cooperación con los organismos internacionales de normalización en particular en lo que concierne a sus proyectos del Observatorio en curso sobre la vigilancia de la aplicación de las normas internacionales en sus ámbitos. Además, la Unión Europea propone examinar las posibilidades de promover una mayor cooperación con las organizaciones observadoras a fin de aprovechar mejor sus conocimientos técnicos durante la labor del Comité MSF.

## **2.3 Apoyo a las necesidades especiales de los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros**

2.5. Durante la aplicación del programa de trabajo y en el marco del Comité de Comercio y Desarrollo, se mantuvieron valiosos debates específicos sobre las necesidades especiales de los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros en la esfera sanitaria y fitosanitaria. No obstante, en esas reuniones se pusieron de relieve los aspectos en los que sería útil continuar dialogando para atender mejor esas necesidades y proporcionar un apoyo más específico.

2.6. Por consiguiente, la Unión Europea propone proseguir la labor examinando cómo podrían utilizarse de manera más eficiente las flexibilidades existentes en el Acuerdo MSF.

## **2.4 Reconocimiento de la regionalización**

2.7. El concepto de regionalización es uno de los principios fundamentales del Acuerdo MSF y, por consiguiente, ha sido identificado por el Comité MSF como una cuestión que requiere su atención permanente.

2.8. Según la experiencia de la Unión Europea, el reconocimiento de las medidas de regionalización de los interlocutores comerciales a menudo no se ajusta al artículo 6 del Acuerdo MSF de la OMC, lo que puede dar lugar a restricciones comerciales injustificadas.

2.9. En este contexto, la Unión Europea fomentaría nuevos intercambios sobre el reconocimiento de la regionalización, con miras a generar los altos niveles de confianza entre los Miembros necesarios para reconocer sus medidas de regionalización y, en última instancia, facilitar el comercio.

2.10. En lo que concierne a los países en desarrollo, los Miembros podrían considerar la asistencia técnica y la mentoría como instrumentos para apoyar la aplicación del artículo 6.

2.11. Durante la aplicación del programa de trabajo y durante el anterior examen del Acuerdo MSF se pusieron de relieve algunas cuestiones horizontales que son pertinentes para muchos temas enumerados *supra* y el Comité debería emprender reflexiones específicas sobre la manera de seguir mejorando su comprensión y aplicación por los Miembros.

## **2.5 Transparencia**

2.12. A la luz de las recomendaciones del quinto examen del Acuerdo MSF y del resultado de los anteriores talleres sobre transparencia y otros intercambios, la Unión Europea propone proseguir esta labor con atención específica en la mejora de la calidad de las notificaciones MSF, las observaciones sobre las notificaciones y las respuestas a las observaciones.

2.13. Además, sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo sobre procedimientos de aprobación, sería útil seguir examinando las posibilidades de una mayor transparencia en la legislación sanitaria y fitosanitaria nacional, los plazos para los procedimientos de aprobación y otra información conexas que facilitarían el comercio seguro.

## **2.6 Mejor utilización de las herramientas informáticas disponibles para facilitar el comercio seguro**

2.14. En los últimos años, debido en parte a la epidemia de COVID, los Miembros han visto muchas novedades en el ámbito de la tecnología de la información, y también en la esfera sanitaria y fitosanitaria no para de crecer el número de herramientas informáticas disponibles.

2.15. Sobre la base del resultado de las sesiones temáticas y los grupos de trabajo desde el anterior examen del Acuerdo MSF, la Unión Europea sugiere hacer balance de esas mejoras y explorar nuevas posibilidades para facilitar el comercio seguro mediante nuevas soluciones de tecnología de la información (por ejemplo, la mejora del sistema ePing, la utilización más amplia de los certificados electrónicos, o más plataformas informáticas, entre otras).

---